



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de Febrero del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 012-2011-GDEL-MPP, emitido por el Ing. Benjamín Banda Abanto, Resolución de Gerencia N°010-2011-MPP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 012-2011-GDEL-MPP el Ing. Benjamín Banda Abanto Responsable técnico del proyecto: Fortalecimiento de Capacidades de los Niños y Jóvenes de San Pedro de Lloc – Vacaciones Útiles 2011, hace de conocimiento que por motivo de realizar actividades educativas dentro del proyecto “Fortalecimiento de Capacidades de los Niños y Jóvenes de San Pedro de Lloc se involucra una inversión de un presupuesto ascendente a S/. 17880.50 (diecisiete mil ochocientos ochenta con 50/100 nuevos soles) de los cuales se requiere de manera inmediata la suma de S/. 4853.55 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 55/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia se aprobó el proyecto en comento por un monto de S/. 17880.50 (diecisiete mil ochocientos ochenta con 50/100 nuevos soles) para su ejecución de la Fuente de Financiamiento recursos Determinados correspondiente al saldo balance año fiscal 2010.

Conforme lo prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, la administración puede adquirir directamente bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 3 Unidades Impositivas Tributarias vigente al momento de la transacción; asimismo por el inc. 40.1 del art. 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



*Municipalidad Provincial de Pacasmayo*  
SAN PEDRO DE LLOC

---

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a Tesorería girar un cheque por encargo a nombre del Ing. **BENJAMÍN BANDA ABANTO** – Responsable técnico del proyecto: Fortalecimiento de Capacidades de los Niños y Jóvenes de San Pedro de Lloc – Vacaciones Útiles 2011, por la suma de **S/. 4853.55 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 55/100 Nuevos Soles)**, que servirán para la adquisición de materiales y equipamiento del proyecto, combustibles, aceites y otros servicios varios para la ejecución del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Ing. Benjamín Banda Abanto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Sec. General  
Tesorería  
Presupuesto